

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 6

#### Cédula de notificación

Doña Eva San Pablo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 266 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Madrigal Martínez contra las empresas Encofrados Blamer, S.L., Estructuras y Encofrados Feres, S.L. y Obras y Encofrados JCA 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 1 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Encofrados Blamer, S.L., Estructuras y Encofrados Feres, S.L. y Obras y Encofrados JCA 2004, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.793,74 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 1143 30 2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto. (LO 1 de 2009 de 3 de noviembre, artículo 19 disposición adicional 15).

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Blamer, S.L., Estructuras y Encofrados Feres, S.L. y Obras y Encofrados JCA 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 1 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial, Eva San Pablo Moreno.

N.º I.- 2552